
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la cuadragésima sexta sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día viernes 15 de junio del año 2018, a las 17:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones celebradas con fechas 8 y 11 de mayo del año en curso.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General de la circular emitida por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, número INE/UTVOPL/762/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre fiscalización de partidos políticos y candidatos independientes.
- 6.- Dar cuenta al Consejo General del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, número INE/CG514/2018 por el cual se aprueban los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.
- 7.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Ervin Leonel Pérez Alfaro, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de La Trinitaria, Chiapas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita se someta a la consideración del Consejo General, la posibilidad de gestionar seguridad hacia su persona a través de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y evitar la consumación de hechos irreparables ante la tentativa de homicidio de la que fue objeto.
- 8.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los CC:
 - 8.1 Miguel Ángel Galván Sánchez;
 - 8.2 Alondra Llaven Rodríguez;
 - 8.3 Benito Encinos Sánchez;

- 8.4 Alonso Méndez Santiz;
- 8.5 Idalio Alberto Huerta y/o Ydalio Alberto Huerta Gómez;
- 8.6 Martha López Méndez;
- 8.7 Margarita Ortiz Velasco;
- 8.8 Natalia González Gómez y otras;
- 8.9 Blanca Yanet Rodríguez Ángel y otros;
- 8.10 María Alicia Pérez Abreu Constantino;
- 8.11 Andrea Teresa Liévano Masariegos y/o Andrea Teresa Liévano Mazariegos;
- 8.12 José Luis Guzmán Gordillo;
- 8.13 Cinthia Yomali Lázaro Espinosa; y
- 8.14 Kristabel Vázquez Reyes;

Todos ellos, en contra de actos que se le atribuyen a la Comisión Nacional de Elecciones de la Coalición "Juntos Haremos Historia", por el indebido registro de diversas candidaturas postuladas por la citada coalición para contender en la elección de Miembros de Ayuntamiento de los Municipios de Mapastepec, Altamirano, San Juan Cancuc, Mitontic, Ixtapangajoya, La Independencia, Chilón, Las Margaritas, El Parral, y Copainalá, Chiapas, respectivamente.

- 8.15 Carlos Arturo Penagos Vargas, en contra del contenido del oficio IEPC.SE.DEJYC.377.2018 de fecha 7 de junio del año en curso, signado por la Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de este organismo electoral local, deducido del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/CQD/CA/PAN/CG/116/2018, de fecha 5 de junio de 2018. (sic)
- 8.16 Carlos Arturo Penagos Vargas, en contra del contenido del oficio IEPC.SE.DEJYC.387.2018 de fecha 8 de junio del año en curso, signado por la Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de este organismo electoral local, deducido del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/CQD/CA/PAN/CG/120/2018, de fecha 5 de junio de 2018. (sic)
- 8.17 Carlos Arturo Penagos Vargas, en contra del contenido del oficio IEPC.SE.DEJYC.392.2018 de fecha 8 de junio del año en curso, signado por la Directora Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso de este organismo electoral local, deducido del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/CQD/CA/PAN/CG/112/2018, acumulado al diverso IEPC/PE/CQD/CA/PAN/CG/116/2018. (sic)
- 8.18 Olga Mabel López Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución del Consejo General de este organismo electoral local IEPC/CQD/PR-ODES/RAYON-072/031/2018, de fecha 6 de junio del año en curso.
- 8.19 Luis Armando Pérez Albores, representante propietario del Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado de Chiapas, Jesús Alejo Orantes Ruíz, en contra del acuerdo del Consejo General de este organismo electoral local IEPC/CG-A/118/2018, de fecha 06 de junio del presente año.
- 8.20 Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo del Consejo General de este organismo electoral local IEPC/CG-A/128/2018, de fecha 11 de junio del año en curso.

- 9.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números:
- 9.1 SX-JDC-447/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por el C. Óscar Takeshi López Moreno, quien se ostenta como excandidato a Primer Regidor del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/136/2018, de fecha 01 de junio del año en curso, por medio de la cual ordenó la sustitución del actor por Miguel Ángel Rosas Salas en la candidatura citada; en contra del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por haber aprobado dicha sustitución; así como, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por haber registrado a otra persona, sin notificárselo.
- 9.2 SX-JDC-433/2018 y SX-JRC-129/2018 acumulados, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral, promovidos, el primero de ellos por Gilberto Martínez Andrade como candidato a Síndico Municipal al Ayuntamiento de Simojovel, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México y el segundo, por Verenice de Jesús Herrera Gálvez, como representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de ese lugar. En contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dentro de los expedientes TEECH/JDC/084/2018, TEECH/JI/065/2018 TEECH/JI/082/2018 y TEECH/JDC/121/2018, acumulados, de fecha 28 de mayo del año en curso; que, declaró la inelegibilidad de Gilberto Martínez Andrade como candidato a Síndico Municipal de Simojovel, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México y revocó el acuerdo IEPC/CG-A/065/2018 del Consejo General de este organismo electoral local, de fecha 20 de marzo (sic) del año en curso, que registró su candidatura en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-433/2018, y su acumulado SX-JRC-129/2018, se revoca el acuerdo IEPC/CG-A/109/2018, y se determina la restitución del registro del ciudadano Gilberto Martínez Andrade como candidato al cargo de Síndico Propietario al Ayuntamiento de Simojovel, Chiapas, en sustitución del ciudadano Luis Manuel Santiago Hernández, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 11.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la sustitución de diversos integrantes de los Consejos Distritales Electorales XIII Tuxtla Gutiérrez y XV Villaflores; así como de los Consejos Municipales Electorales de Amatenango de la Frontera, Emiliano Zapata y Tumbalá, Chiapas.
- 12.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Provisional de Debates, se propone al Consejo General la modificación a las Bases IV, V y VI establecidas en el Anexo Único del acuerdo IEPC/CG-A/068/2018, por el que se emitieron las Bases del Modelo para el desarrollo de los Debates entre los candidatos a la Gubernatura del Estado, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 13.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, habiendo fenecido el plazo a que hace referencia el artículo 190, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se resuelven las solicitudes de sustitución por renuncia de candidaturas a cargos de elección popular, aprobadas por el Consejo General de este organismo electoral local para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

- 14.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/EPRM/CG/006/2018, iniciado en contra del Partido Acción Nacional.
- 15.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento de Remoción, iniciado en contra de los ciudadanos Rafael Cruz Morales, Yuribell Villareal Valle y Maribel de la Cruz Sánchez, Consejero Presidente y Consejeros Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Ocoatepec, Chiapas, tramitado dentro del expediente IEPC/CQD/CG/PR-ODES/OCOTEPEC-060/020/2018.
- 16.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja presentada en contra del ciudadano Elías Surián Hernández como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Ostucán, Chiapas, dentro del Procedimiento de Remoción con número de expediente IEPC/CQD/CG/PR-ODES/OSTUACAN-062/040/2018.

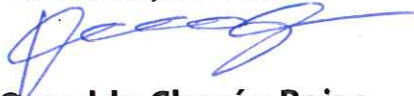
Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 16 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 14 de junio de 2018

ATENTAMENTE

"Comprometidos con tu voz"

El C. Consejero Presidente



Oswaldo Chacón Rojas